



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-2244-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de UN (1) servicio de Ovo/espermo donación de banco de donantes anónimos destinado al afiliado clave N.º 001-32769419/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 17 ANEXO I (-5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) indicando cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Ley nacional 26862.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1448/26 - RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 765/2026.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma CEUSA LABORATORIO S.R.L. (CUIT 30-62472670-3) por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$510.000,00) por ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-489-2026.

Por ello:

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 765/2026 referente a la contratación de UN (1) servicio de Ovo/espermo donación de banco de donantes anónimos destinado al afiliado clave N.º 001-32769419/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 09, Informe de Auditoría Médica I\_DGM\_OM-273-2026 y Planilla de preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma CEUSA LABORATORIO S.R.L. (CUIT 30-62472670-3) por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$510.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1130402; UGC GA5005; UGG GA1005; Insumo 999340065; específica del ejercicio económico financiero 2026.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**

OSEF

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

